

UN AVISO

A

LOS PUEBLOS

DE

CHILE.

Estan decretados vuestros destinos. Escuchad.
“Chile sera una Colonia de Buenos-Ayres como lo fue de España en otro tiempo.⁽¹⁾ Su comercio é industria respetarán los limites que les prescriba el interes inmediato de la nueva Metropoli.⁽²⁾ De aqui saldrán Gobernadores para sus Provincias, Magistrados para sus Pueblos, Generales y Exercitos para sus Fronteras.⁽³⁾ La suma de las necesidades formará la tarifa de las contribuciones.⁽⁴⁾ La Independencia de la America debe fixarse por la mano diestra de una Aristocracia inflexible.⁽⁵⁾ Los Porteños en Chile y los Chilenos en Buenos-Ayres sostendrán estos planes filantropicos, y serán alternativamente los instrumentos y las victimas (6).

~~(6)~~ La expedición á Lima se costeará con la sangre Chilena, y los Soldados de Buenos-Ayres conservarán por el terror la conquista de Chile. Ganando batallas con Gefes iniciados en el gran misterio será Buenos-Ayres, qual otra Roma, la Capital que dará Leyes al Continente del Sud. (7)

El proyecto ni es difícil ni es injusto, desde que los principios inmutables de la razón y la naturaleza consignaron el mando á la sabiduría; la obediencia á la estupidez. Respetando las preocupaciones de los Pueblos, lisongeando sus caprichos, y acariciando su orgullo, empezarán á ceder por la fuerza, continuarán por la política, y acabarán por la costumbre. Dexese al tiempo la sancion de la legitimidad de su dependencia. Si aparecen algunos Seres capaces por la energia de su caracter de atravesar el proyecto, que mueran con las apariencias del crimen, que son las que justifican los atentados en el concepto de la multitud, siempre credula, fanatica, y supersticiosa.”

¡ Ved, Chilenos, la suerte que os prepara el Club de los Aristocratas de Buenos-Ayres! De esta asociacion nocturna de Tiranos salio el fullo de muerte contra los Carreras, mis hermanos, vuestros amigos, nuestros Compatriotas, los defensores de la Libertad de su Patria.

Destinado está Chile para constituir uno de los Grandes Estados de la Confederacion del Sud, en que debe partirse la vasta estencion del Continente. Su posicion fisica y geografica, su situacion politica y moral, su riqueza, su industria, su numerosa poblacion (b), no dexan un lugar al problema en el calculo de las Naciones libres, é ilustradas. ¿Y podria alguno persuadirse que quando está en los intereses generales del Mundo la aceleracion de esta epoca dicha, habian de calificarse las aspiraciones á su Independencia en el numero de los crimines contra la Causa de America? Pero las pasiones no calculan. Los Aristocratas de Buenos Ayres queriendo sofocar los votos de la naturaleza para esclavisaros, acaban de asesinar brutalmente á dos Patriotas ilustres, á quienes vuestra amistad formó el proceso sin advertirlo. Murieron por que su merito y patriotismo les labraron un lugar preferente en vuestra opinion. ¡ Ah! Y que

(b) *Pasa de un millon de habitantes.*

pronto les seguiran al patibulo los que se atrevan á pensar en la Independencia y en la Libertad!

¿No veis repartido el Gobierno de las Provincias entre los Candidatos de la Aristocracia y estacionado el Exército auxiliar en vuestro territorio? ¿No veis arrebatat vuestros caudales para enriquecer á vuestros opresores? ¿No veis arrancar á los Chilenos de sus hogares, del seno de sus familias, de los brazos de sus tiernos hijos, para sostener con su sangre el poder de los Tiranos sobre las riveras del Rio de la Plata? ¿No veis á vuestros hermanos expatriados y repartidos en las haciendas de Mendoza para servir como viles Colonos? ¿No veis en la iniqua execucion de los Carreras deshonrada la Nacion en medio de sus triunfos (c)? ¿No veis en O'Higgins y San Martin el caracter barbaro y feroz de los Morillos y los Morales &, que inundaron de sangre Americana las fértiles Campiñas de Caracas y Bogota?

¿A que esperais Chilenos para sacudir ese pesado yugo con que pretend en vuestros libertadores unciros al carro de sus caprichos ambiciosos? Examinad esos documentos y

(c) Aterrados los asesinos por su propia conciencia, y queriendo dar algun colorido á tan horrible crimen, nombraron una comision de abogados de las Provincias-Unidas vendidos al poder y á la lisonja, para que subscribiesen en calidad de Jueces la sentencia que recibieron de San Martin y O'Higgins. Los Carreras fueron executados en el termino de dos horas, sin ser juzgados, ni respetada la inmunidad de un territorio extranjero. Tal ha sido siempre la conducta de los Tiranos en todos los tiempos y en todos los Paises. El celebre Democrata; el autor del periodico de Buenos-Ayres "Martir ó Libre" Bernardo Monteagudo fue el conductor de la orden y uno de los Doctores infames de aquella comision política para baxar á la posteridad con el caracter de verdaderos asesinos.

en el sacrificio cruento de los Carreras, en ese sacrificio que no pudo suspender ni el clamor de una familia ilustre, ni los ruegos de Chile, ni los gritos de la humanidad, ni la voz imponente de la Justicia y de las Leyes; en el hereis vuestra sentencia. Los mejores Ciudadanos iran á la tumba de uno en uno: moriran con el valor de las primeras victimas (d): se formará un proceso á los executores para seducir la opinion: los Pueblos se abandonarán á la duda: los Tiranos quedarán triunfantes; y la Patria en cadenas. Santa Fe sin recursos se sostiene contra los esfuerzos del despotismo, y vosotros con poder permanecereis en la apatía de los esclavos para ser el ludibrio de las Naciones, y el oprobio de nuestra descendencia?

No, Chilenos, no. Es bien conocido vuestro caracter para que pueda dudarse de vuestros sentimientos. El ultraje hecho en la sangre de los Carreras á la Nacion entera agitará vuestra justa indignacion, y la familia y sus amigos, que floran hoy sobre sus sepulcros, bendeciran un sacrificio, que afirme para siempre la Independencia de la Patria sobre las cenizas de sus barbaros opresores.

José Miguel de Carrera.

Junio 24 de 1818.

(d) Sabese por cartas contestes que los Patriotas Juan José y Luis de Carrera salieron al cadalzo para morir con un valor que realza el brillo de sus virtudes. Hasta el ultimo aliento sirvio para honrar la memoria de su Patria,

DOCUMENTOS.

PRIMERO.

Excelentísimo Señor—Francisca Xaviera de Carrera natural de Santiago de Chile con el debido respeto represento á V. E. que nada puede ser tan sensible á un Ciudadano como el verse acusado á presencia de la Ley, y el que esta misma se desconosca sobre el orden que debe guardarse en el examen y esclarecimiento de sus delitos. Sea enhorabuena que estos le conduzcan si es preciso hasta el cadalso, mas entretanto se justifican por un juicio imparcial, tiene aquel un derecho á reclamar la proteccion de la misma Ley para no ser vejado ni oprimido en terminos que antes de tiempo se le haga sentir todo el rigor del castigo, que no podria subsanarse comprobada su inocencia. De este principio adoptado por todas las Naciones del Mundo, y que justamente ha ocupado algunas lineas del Estatuto provisorio de las Provincias de Sud-America, parte el sagrado derecho de la seguridad individual que se considera como una de las bases principales que debe sostener el magestuoso edificio de la verdadera Libertad é Independencia por cuyo incremento consagra V. E. todos sus desvelos. Si una triste experiencia de lo que sufrimos en el largo periodo de nuestra degradante esclavitud llamó toda la atencion del Supremo Gobierno para establecer medidas saludables en favor de los Ciudadanos; no creo á mis Hermanos exéntos de esta prerrogativa, y ella me obliga á formar un diseño de

sus padecimientos y opresiones desde que fueron aprehendidos en la Provincia de Cuyo.

En el momento de su arresto se les ha encerrado en Calabozos, y cargados de prisiones enormes con riesgo de su vida. El rigor de estas, y la humedad de aquellos ha puesto su salud en un estado deplorable, que por su complexion no puede resistir especialmente el Don Luis que desde principios de Agosto gime en la Carcel de Mendoza con tan estricta comunicacion, que aun le es prohibido quejarse de la falta de atenciones de primera necesidad. No dudo que el Don Juan José haya corrido la misma suerte en la Ciudad de San Luis, de donde ultimamente ha sido trasladado á la de Mendoza segun estoi informada. Ignoro los delitos de uno y otro, sino es la falta de pasaportes con que salieron de esta Capital; pero sean los que fueren (hablando con el respeto debido) no encuentro merito para la aspereza con que se les trata. Es constante del mismo Estatuto provisorio que la prision en el reo mas criminoso no debe tener otro objeto que la seguridad de su persona, y si esta es exequible sin tormento, el ejecutarlo es una crueldad muy opuesta al caracter y obligaciones que constituyen al Magistrado. Las Carceles de Mendoza y San Luis tienen para su custodia fuerza competente y capaz de contener no solo dos hombres sino otros muchos que de continuo las ocupan. En esta virtud dignese V. E. mandar al Intendente de aquella Provincia, que en el acto de recibir la superior orden de V. E. quite los grillos á mis hermanos, trasladandolos de los calabozos en que se hallan á otros departamentos que sin el riesgo de su existencia hagan mas soportable el peso de su prision. V. E. no debe dudar las persecuciones que han sufrido los Carreras desde el instante que la necesidad les obligó á abandonar su Pais emigrando á estas Provincias. Quizá estas les han precipitado á las fatales circunstancias en que hoy se ven envueltos. Reservo para mejor oportunidad el hablar de ellas con mas extension en justa defensa de sus

derechos, y sobre otro punto que excuso unir al presente por evitar la demora que es intolerable por la vehemencia de sus padecimientos. En esta atencion.—A. V. E. suplico se digue decretar segun dexo pedido en el cuerpo de este escrito por ser gracia que espero de la notoria integridad de V. E.—XAVIERA DE CARRERA.

SEGUNDO.

Soberano Señor—Reducida al estado de una verdadera horfandad, sin Padre, sin Esposo, sin hijos, y luchando continuamente entre el dolor y el abatimiento por las desgracias que tiempo ha afligen sobre manera á una familia desventurada, nada me es tan sensible, Soberano Señor, como el recuerdo de dos Hermanos acusados á presencia de la Ley, quando esta misma se desconoce en los tramites, que deben preceder al examen y esclarecimiento de sus delitos. Yo me lisonjearia de este paso, que al fin debe hacer brillar su inocencia, si entre tanto se respetase el derecho sagrado de la seguridad individual, en que se afianza la Libertad y verdadera Independencia, sin retrogradar á los tiempos de aquella degradante esclavitud, tiempos de deprecion y abatimiento; y cuya escena con asombro de los Pueblos de la Union se reproduce en la persona de mis hermanos desde el principio de su arresto, sin que puedan ser indiferentes sus padecimientos y opresiones, quando con justicia imploran de Vuestra Soberanía el cumplimiento de las Leyes.—Por desgracia á la distancia de trescientas leguas, estas se ven desvirtuadas. Los Ciudadanos Juan José y Luis de Carrera cuentan sobre siete meses de dura Carcel en la Ciudad de Mendoza, soterrados en la obscuridad de inmundos calabozos, cargados de gruesas cadenas, sin que les sea permitido expedirse en sus defensas, como unico medio prescripto por la misma naturaleza para el esclarecimiento de su inocencia. Continuan hasta el dia en una rigoro-

sa incomunicacion, y quando por el Estatuto que acaba de sancionar Vuestra Soberanía, debia hacerseles entender el motivo ó causas de su prision, y las que debieron concurrir para retardar sus confesiones por el sumario que se les hubiese formado en estas Provincias, parece que á mis hermanos no comprehende esta Soberana resolucion, como tampoco otras que dicen referencia en la materia, segun la conducta que observa el Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, y que por lo visto tiene todo el caracter de una refinada tiranía. El se ha fixado en hacerles gemir á fuerza de crueldades y miserias; él quiere renovar con unos hombres desventurados los tiempos de Tiberio. Para esto abulta peligros, vocifera la falta de Guarnicion competente en la Plaza de su mando, finge movimientos de algunos individuos del Pueblo para substraerlos de la Carcel, y á la sombra de aparentes riesgos se sobrepone á las Leyes, y trata de cohonestar su formal desobediencia á las ordenes que por triplicado se han impartido del Director Supremo de estas Provincias sobre el alivio de sus prisiones y traslacion á departamentos mas decentes y comodios.—En una palabra, este Gefe en liga con los mortales enemigos de los Carreras, sometido en un todo á las disposiciones de un Gobierno extraño, y hollando el respetable Codigo Nacional, persiste y continua en sellar sus tropelias y vexaciones contra unos Ciudadanos que por su nacimiento, educacion, y servicios interesantes á la justa Causa de America merecieron mas de una vez la consideracion de sus Compatriotas. Sin necesidad de otra prueba baste recurrir á los hechos y á la verdad Soberano Señor, ¿Podra ni remotamente contribuir á la seguridad de sus personas encerrarlos en calabozos asquerosos sin ventilacion, y donde por lo comun se respira un ayre corrompido capaz de ultimar al hombre mas robusto? ¿Será del caso oprimirlos con pesados grillos en circunstancias de resistirlo su quebrantada salud, y quando la misma humanidad se resiente y clama por el alivio aun del

mayor criminal? ¿Podrá finalmente influir en la seguridad, autorizar de algun modo todo genero de insultos en la tropa que les custodia, y que con el mayor descaro quita á los sirvientes la mayor parte de los alimentos y otras especies para su nutrimento y consuelo en la opresion en que gimen?— Pues esta es cavalmemente, Soberano Señor, la conducta que sin intermision ha sostenido y sostiene desde el momento que mis Hermanos fueron entregados á su disposicion. Ella ha empeñado mis justos clamores en prosecucion de su pronta traslacion á esta Capital, sin mas objeto que conocer, que á presencia de Vuestra Soberanía, la Ley será respetada y mis hermanos libres de toda hostilidad, y fuera del tiro de una arbitrariedad y despotismo á toda prueba— Los Carreras, los Ciudadanos Carreras á quienes debe Chile los primeros brotes de su libertad; los hombres que jamas huyeron la cara al enemigo y despreciaron los primeros lugares en el Gobierno por presentar sus pechos al cañon; los Patriotas que en medio de las bayonetas de un numeroso Exército enemigo y arrostrando los mayores peligros se abrieron camino hasta el Puerto de Talcahuano; los acerrimos defensores de la Libertad Americana y que en el ultimo conflicto disputaron palmo á palmo el territorio de su procedencia hasta la misma cumbre de los elevados Andes: estos hombres dignos de mejor suerte se ven confundidos con los asesinos, hollada y por los suelos su graduacion militar, sin respeto, sin consideracion, vejados de un modo inaudito y sin exemplar en los fastos de nuestra revolucion, y para decirlo de una vez, destinados á terminar sus dias en la miseria y desesperacion. ¿Y quien, Soberano Señor, es el instrumento de semejantes crueldades? Un Gefe, un Oficial que viste las charrateras con que distingue la Patria á los valientes y esforzados hijos de Marte: un militar que desconociendo su misma investidura en otros individuos de igual ó mayor graduacion que la suya subscribe vergonzosamente á los horrores de la tiranía por complacer pasiones, ó lison-

gear á los que á sangre fria se empeñan en el exterminio de unos hombres que hasta ahora desmerecieron en el concepto de sus Conciudadanos. Un juicio imparcial solo podra decidir su criminalidad ó su inocencia. Y si es así ¿por que se les niega el justo acceso al Santuario respetable de la Justicia? ¿Por que el ejercicio de un derecho natural sabiamente dispensado por el Omnipotente al primero de los Seres racionales? ¿por que la proteccion de la Ley quando el miserable la provoca en su auxilio, y quando esta misma se dispensa al ultimo de los Ciudadanos? — Nada desean tanto los Carreras como el ser puestos en la Barra: permítaseles su defensa, y verá Vuestra Soberanía desaparecer como el humo ese gran proceso elaborado en la fragua de sus mortales enemigos: otorgúeseles su traslacion á esta Capital donde á presencia de la Soberanía Nacional, y en pleno goce de la Libertad que es compatible con sus circunstancias, sabran rasgar la tela que con destreza ha urdido la odiosidad de sus emulos: termine una opresion que está en contradiccion con las mismas Leyes, y si esto es incompatible con las circunstancias politicas de la Plaza de Mendoza, en el figurado concepto de su Gefe, no lo es seguramente en esta Capital donde ellas pueden ser respetadas y religiosamente observadas sin agravio de los Ciudadanos— A este fin se han dirigido mis suplicas desde el principio al Supremo Poder Ejecutivo: por ello he clamado en repetidas representaciones, fundando igualmente sobre el derecho del asilo en precaucion de que fuesen entregados al Estado de Chile, y despues de estar bestido el expediente con audiencia del Ministerio Fiscal y dictamen del Asesor titular, duermé mas ha de un mes sin resolucion y sin esperanzas de conseguirla, reagrandose por momentos las angustias de unos hombres desventurados, y que por el organo de una infelice hermana, imploran de Vuestra Soberanía tenga á bien pedir los antecedentes, resolviendo en su vista lo que sea de justicia sobre la presente solicitud. — Soberano

Señor — XAVIERA DE CARRERA.

TERCERO.

Representacion al Director de Chile.

El Apoderado de Don Juan José y Don Luis Carrera aherrojados en las prisiones de Mendoza Ciudad de las Provincias del Rio de la Plata, y procesados en esta Capital, ha reclamado la paternal bondad del Gobierno de Chile, para que en el augusto dia en que declaró su Independencia sean indultados estos Patriotas infelices con las calidades que previene su pedimento.—La debilidad humana que necesita ser compadecida y protegida en los errores inseparables de nuestra naturaleza, tiene derecho á esta mitigacion de la severidad de las Leyes en los grandes acontecimientos que deciden de la felicidad publica; y seguramente que en el gran dia en que el Estado de Chile rompe las cadenas de un millon de Ciudadanos, y consuela los Manes de tantos millones que forman las generaciones de tres Siglos de esclavitud, no es dable consentir la afliccion y los tormentos de dos ilastres Chilenos, que qualesquiera que sean los errores que se les supongan (e), no puede negarseles la gloria de

(e) Se expresa el autor de esta representacion en el estilo timido con que es preciso hablar á los Tiranos. Pre-cindase de la imposibilidad en que estaban los Carreras presos é incomunicados en un Pais extrangero de hacer una revolucion en Chile, y dese el hecho por probado con toda la luz que demanda la razon y la justicia. Y bien ¿era este un crimen bastante para llevarlos al patibulo? Si O'Higgins fue nombrado Director por San Martin, y este no habia recibido la autoridad de los Pueblos ¿quales son los titulos de la legitimidad de su Gobierno? Si la Autoridad era usurpada y el Pueblo oprimido por la fuerza; si los

haber emprendido y protegido á toda costa esta preciosa obra de nuestra redencion. — Tambien es cierto que en el dia que hemos disuelto los antiguos vinculos y formado un nuevo Estado social, con cuyo caracter nos presentamos al Universo, parece consiguiente que queden extinguidos y olvidados los errores políticos de la anterior sociedad que ya no existe. Esta es la practica invariable de todos los Pueblos y de todos los Siglos: y jamas se ha instalado un nuevo pacto social y una nueva forma de Gobierno sin proclamar una amnistía general de quanto pudo perjudicar el Estado publico de la sociedad regenerada. — Baxo de estos principios tan invariables como necesarios imploro la clemencia del Supremo Gobierno de Chile, acompañado de la intercesion y ruegos, de casi quanto tiene de ilustre y patriota el Estado. Si V. E. convierte su consideracion y el empeño de sus consuelos al horrible presidio de Juan Fernandez, alli verá tantas víctimas estrechamente relacionadas con estos desgraciados que en el dia de su restauracion

Carreras no habian reconocido su jurisdiccion y aspiraban á la libertad de su Patria ¿ en donde está el crimen? ¿ en donde el poder legal para juzgarlos? Si el intentar una revolucion en un Pais inconstituido es un delito tan atroz ¿ Como es que Sin Mirtin que derribo al Gobierno de Buenos-Ayres en 812 con la fuerza de las armas, y O'Higgins que promovio un trastorno contra la Junta de Chile en 814 se pisen libres con un predicamento respetable? ¿ Si ellos no son delinquentes, porque lo fueron los Carreras? ¿ Quales son los hombres celebres de la revolucion que no estuvieron complicados en coaliciones contra los nuevos Gobiernos, quando creyeron tiranizada la Patria? Si no se ha probado el hecho, si el hecho no es un crimen, si no hubo autoridad legal para juzgarlos, los Carreras no han muerto por el ministerio de las Leyes, sino por la mano homicida de sus personales enemigos.

le suplican perfeccione la libertad, la tranquilidad, y la Patria á que les ha restituido usando de clemencia con estos jovenes. Los calabozos de Santiago y Valparaiso y la Catedral de Concepcion contuvieron principalmente estos intercesores tan gratos á la compasion de V. E. como destinados para formar el mas brillante monumento de su gloria. Desde las masmorras del Castillo de San Felipe se divisa otro grupo de ilustres Patriotas relacionados con estos hombres, que tiembla de añadir á sus amarguras la noticia de su castigo, y hasta en los troféos levantados en Chacabuco verá V. E. parientes que han construido este indeleble monumento: todos quieren y piden á una voz que si hay un medio, que asegurando los intereses de la Patria sea compatible con el bien de estos infelices, le tome V. E. confirmando con este hecho el credito de los Americanos que jamas se han complacido en el castigo, libres, tranquilos y á sangre fria.

Yo no he visto el proceso, ni este es un dia de formar alegatos juridicos. Los reos me previenen que si se les oyesen en juicio contencioso, ellos desvanecerian las imputaciones que se les hace, y que á primera consideracion se presentan increíbles si como oygo decir, son reducidos á apoderarse dos hombres solos del Gobierno, sin que se haya podido descubrir un sólo complice residente en todo el Estado de Chile, á pesar de las indagaciones que resultan de un bolumoso proceso, y de la franqueza y candor con que se dice han declarado los que se suponian precursores; pero entre tanto es notorio que sin dexar de confesar algunos extravios al travez de ellos se divisan servicios que jamas puede olvidar la Patria. Quando las renunciaciones de Bayona y la ocupacion de España nos dexaron en manos del Presidente Carrasco tan desatinado como atrevido, el caracter moderado y pacato de Chile hubiera sido victima de sus arrojios é injusticias, si estos jovenes auxiliados de la clase respetable no hubiesen contenido sus impetuosidades hasta

llevar al cabo la instalacion de una Junta Gubernativa de cuyo principio (aunque con todas las vicisitudes de las revoluciones de America) se formó el germen con que hoy descolla el precioso arbol de la Libertad. Es indudable que el General Pareja ocupó tranquilo desde Valdivia hasta el Maule, en cuyas orillas se presentó con mas de diez mil hombres; hubiera avanzado hasta la Capital sino se le debiese á la actividad de los Carreras el haber formado tropas y volado con ellas á Talca, consiguiendo en las acciones de Yervas-Buenas y San Carlos encerrar los enemigos en Chillan y recuperar todo lo demas del Estado hasta Concepcion y Talcahuano. Perdido Chile y emigrados los Carreras, Don José Miguel, protegido unicamente de su activo genio, volvió de Estados-Unidos con recursos que pudieron auxiliar su restauracion, si la fecunda é intrepida magnanimidad de nuestros aliados ilustres del Rio de la Plata no hubiese sacado de si misma y por si sola los increíbles recursos que allanaron el paso de los Andes y la victoria de Chacabuco. Raras veces presenta la historia una Campaña tan dura y tan heroicamente sostenida como la del sitio de Chillan, y confesará todo Chile que si hubieran muerto los Carreras, serian acredores á las mas inmarcesibles guirnaldas que pudo texer la Patria hasta el doce de Febrero de 1817. ¿Y como podremos olvidarnos de treinta y dos horas de vivísimo é incesante fuego sostenido en Rancagua por Don Juan José Carrera y nuestro actual Director Supremo? Memorias tan gratas á la Patria embotan precisamente los filos de la espada vengadora de su justicia.

Entretanto se presenta tambien un embarazo digno de la consideracion de las Magistraturas y Supremo Gobierno de Chile. Las Provincias de Sud-America son un Estado independiente y Soberano que no tiene otra relacion con nosotros que su estrecha alianza y fraternal amistad. Estos dos jovenes emigrados pasaron á residir allí baxo la hospitalidad de aquel Gobierno; y quando ya se disolvieron

los vinculos politicos con la dominacion Española que formaban el Estado de Chile. En este caso segun todos los principios del derecho de gentes los Carreras emigrados, y que por lo mismo no se conformaron con el Gobierno Español, dexaron de ser Ciudadanos de Chile, quedandoles unicamente la facultad de volver á adquirir este derecho si querian y nuestro nuevo Estado los aceptaba. Aun no ha llegado este caso por una ni otra parte, y siendo tambien cierto que ni la localidad nos da jurisdiccion sobre ellos pues no residen en nuestro pais, parece que faltan los medios legales para procesarlos, subordinarlos á nuestros tribunales y magistraturas, y sugetarlos al cumplimiento de las sentencias que expediesemos.

¿Acaso alguien creeria que una condescendencia de parte de aquel Estado soberano pudiera susanar estos inconvenientes? ¿Pero si se tratase del cumplimiento de una sentencia gravemente afflictiva deberá permitirlo dicha potencia, y querra hacerlo? Constando que en Chile no se ha seguido esta causa ni antes de su prision, y que esta prision no ha procedido por anterior requiccion y encargo de nuestro gobierno sino por una medida precautoria del de Sud-América; constando que estos jovenes se han venido á enjuiciar despues de aquellas medidas tomadas en las Provincias-Unidas; ¿deberá, digo, aquella potencia prestarse á una execucion criminal ó entregarlos á nuestra jurisdiccion?

Prescindiendo de quanto hay establecido en los libros del derecho de gentes y aceptado por las naciones que prohiben tales entregas y exepciones; tenemos muy recientes sucesos en los cuales aunque se imputaron al irlandez Naperlandi los mas atroces crímenes de conspiracion contra la Inglaterra, y por cuya persecucion se refugió este acusado en Holanda; quando despues de larguissimas contestaciones, de extraordinarias amenazas, y mil adbitrios ya violentos ò ya seductores, se apoderó la Inglaterra de este ilustre reo,

toda la Europa abominó y detestó los procederés de ambos Gobiernos y la continuacion de su causa por los Ingleses. ¿Y que reclamaciones no hizo un pequeño Electorado de Alemania, y quanto se escandalizó la Europa quando vio pasar por las armas francesas un Enviado Ingles enemigo declarado de la Francia y á quien se imputaron horribles conspiraciones contra el Gobierno Fránces? ¿No es este acaso el acto mas detestable que imputamos á la vida politica de Napoleon? Las grandes Potencias de la presente Coalicion de Europa han resuelto y exigido, no el castigo sino unicamente que se niegue la hospitalidad en un Canton de la Suiza á una Princesa hermana de Napoleon permitiendole residir en las Ciudades señaladas para asilo de los emigrados; y este Canton generoso notificado por la Dieta General de Suisos para cumplir tan poderoso Decreto, ha tenido la heroicidad de resistirse y declarar que disolverá los vinculos que le unen á la confederacion, y reasumiendo su Soberanía protegerá el asilo concedido á esta ilustre perseguida como perjudicial á la causa publica. ¿Que seria de la triste situacion de la humanidad si este ultimo recurso concedido á los errores y las mas veces á la inocencia tambien debiera violarse sin pudor y sin remordimientos! Sobre todo en materias de rebolucion cuyos delitos no suelen estar calificados en los códigos, y donde toman todo su imperio las pasiones, es casi seguro que nuestros ilustres aliados no seran menos generosos y protectores que los ingleses en igual ó mas arduo caso del dia. A pesar de sus estrechas relaciones con la España, y de los tratados sobre criminales prófugos, quando nuestro paisano el canónigo Cortes consignado en los presidios de Africa por la rebolucion de Caracas, huyó de aquellas masmorras á la Plaza de Gibraltar, ciertamente que no le entregaron los ingleses al gobierno español, ni menos trataron de ser executores de sus sentencias, sino que pres-tandole toda la hospitalidad y proteccion á que es acreedora

la desgracia, recabaron de España su indulgencia y el tranquilo asilo de este Americano en Londres.

Tantos exemplares deducidos de principios que el derecho publico y la politica han consagrado en axiomas que seria molesto referir, nos aseguran que no estando en las facultades, ni conviniendo al decoro de Chile juzgar y executar algunos individuos existentes en la Potencia aliada, ni siendo compatible con la gloria y generosidad de esta Potencia prestarse en estos ministerios, solo le queda el ejercicio mas noble de la alta dignidad de un Gobierno, que es el indultar y perdonar: compadecer la angustia de tanto ciudadano benemerito á quienes unió la naturaleza á estos desgraciados, y esperar fundadamente que su juventud inexperta, oprimida de los trabajos pero capaz de que el tiempo y la experiencia desarrollen en ellos las solidas virtudes (cuyo germen se les reconoce en muchas bellas acciones) sean utiles á la Patria. Entretanto V. E. estará muy seguro de que ni yo ni quantos formamos las relaciones de estos jovenes tratariamos jamas de su beneficio con el menor perjuicio del Estado. Para conciliar uno y otro hemos propuesto judicialmente que poniendolos en libertad se les conceda pasaporte para salir de los Estados de Chile y Provincias de Sud-América, con calidad, si fuere del agrado de V. E., de no residir en ninguna de estas Provincias baxo qualquier Gobierno que exista, hasta que por positivas ordenes desde Chile sean llamados ó dispensados de esta confinacion, quedando sus intereses y familias baxo la proteccion de la Ley, y que en qualquier destino tenga V. E. la bondad de experimentar su notorio patriotismo y la fidelidad de sus intenciones, ocupandoles en quanto se les juzgare capaces de desempeñar y sea util á los intereses del Estado. Ofrecemos para garantir el cumplimiento de estas promesas la fianza de todos los distinguidos ciudadanos que contiene el escrito presentado, y que con su persona y bienes responderan de la

completa execucion.

Esta súplica es conforme al indeleble carácter Americano, no digo en los dias de órden, de union, y de seguridad, sino aun quando los mas apurados conflictos han reducido la Patria á punto de perderse por la conducta politica y militar de algun Ciudadano. Bien notorias son las angustias en que se vieron las Provincias de la Plata en 816., y bien público es el decreto de 10 de Noviembre de dicho año expedido por su Director, en que declarando "que un distinguido ciudadano se habia hecho complice de los mas criminales y escandalosos actos de altanería militar, de insubordinacion, de haber reducido á conflictos la quietud y armonía de los Pueblos hermanos, de haber amenazado la misma Autoridad Suprema protestando pasarse á los enemigos, con otros gravisimos incidentes que reservó el Gefe Supremo para comunicarlos al Soberano Congreso Nacional" sin embargo de todo esto dispuso en decreto del mismo dia "que respecto de haber confinado á un ciudadano á Estados-Unidos, ordenaba se le diesen quinientos pesos del Erario publico en el acto de desembarcar, y que su familia gozase perpetuamente la mitad del sueldo de Coronel".

Estos son los motivos en que funda el Apoderado de los Carreras la mas solida esperanza para el indulto que implora en el dia mas augusto que contarán los fastos del Estado. — MANUEL ARAOZ.

QUARTO.

Exmo. Señor.—Si los cortos servicios que tengo rendidos á Chile merecen alguna consideracion, los interpongo para suplicar á V. E. se sirva mandar se sobresea en la causa que se sigue á los señores Carreras. Estos sugetos podrán ser tal vez algun dia utiles á la Patria, y V. E. tendrá la satisfaccion de haber empleado su clemencia unien-

dola en beneficio público. Dios &c. JOSE DE SAN MARTIN.

O'Higgins á Luzuriaga.

La Madama de Don Juan José Carrera interponiendo la respetable mediacion del Exmo. Capitan General ha solicitado se sobresea en la causa que se sigue á su esposo por este Gobierno, él que no ha podido resistirse ni al poderoso influxo del padrino, ni á las circunstancias en que se hace esta súplica, no considerando el Gobierno justo que el placer universal de la victoria no alcance á esta desconsolada esposa. En consecuencia este Gobierno suplica á V. S. que en favor del citado individuo, por lo respectivo al delito perpetrado contra la seguridad de este Estado, se aplique toda indulgencia, dando así á él como á su hermano aquel alivio conciliable con los progresos de nuestra causa augusta. — Dios &c. Santiago de Chile Abril 11 de 1818 — BERNARDO O'HIGGINS. (*).

(*) Quando San Martin y O'Higgins calcularon executado el horrendo asesinato de los Carreras en Mendoza, jugaban esta farsa ridicula. San Martin como que le enternecian las lagrimas de una esposa desamparada, y la posicion de una familia en desconsuelo y abandono, hace el papel de empeñarse con O'Higgins; y este indigno Chileno, como que no podia resistir á las insinuaciones de San Martin, hace que se interesa con Luzuriaga para la libertad de los Carreras, á quienes habian ya asesinado, quando representaban tan despreciable escena. Así se burlaron estos monstruos de la humanidad afligida y de la simplicidad de los Pueblos. Sin duda que se han pensado que no son hombres los que gobiernan, sino una manada de brutos destinados á ser el juguete de la barbaridad de sus pasiones.

QUINTO.

Señores del muy Honorable y Soberano Congreso de las Provincias-Unidas del Rio de la Plata. — Autorizado por la naturaleza y por la ley para reclamar las consideraciones de la humanidad en favor de un padre y dos hermanos, benemeritos ciudadanos de su Patria, Yo debo prometerme de la elevacion de vuestros sentimientos, que os dignareis escuchar en mi voz la expresion de la verdad para dictar vuestros decretos por los principios de la justicia y que vea el mundo en la rectitud de vuestra conducta, la superioridad de carácter que imprime vuestra augusta representacion.

Mi Padre, el ciudadano Ignacio de Carrera, honorable por su nacimiento, educacion, fortuna y patriotismo: vocal de la primera junta que estableció el pueblo chileno al romper las gruesas cadenas de su esclavitud: el hombre que castigó con brazo fuerte la conjuracion tramada por los españoles para apagar la revolucion con la sangre de los patriotas: que prodigó sus bienes á la libertad de su país: que en premio de sus servicios eminentes sufrió la confinacion de tres años en la isla de Juan-Fernandez por el gobierno de los realistas: en fin el Padre de los Carreras, sin otro crimen que haberlos engendrado, experimenta en Chile un trato cruel, despues de haber gemido en dura prision los efectos del odio y resentimiento de una familia ribal elevada al poder por el acaso!!! No hay respeto en su persona que no se haya ofendido por la satisfaccion de una venganza, hasta la ancianidad de ochenta y seis años de esa edad venerable respetada como el sacerdocio de la naturaleza, y cuyos ultrages aun entre gentiles miraronse siempre con el horror de la impiedad. Este hombre verdaderamente infortunado, y á quien no pudieron librar de la fiera persecucion del Director interino de Chile ni su inocencia, ni la imposibilidad física

de hacer el mal, vive baxo la odiosa inspeccion de una escolta, saqueado en sus haciendas, luchando con la enfermedad incurable de la decrepitud, sin asistencia domestica, lejos de sus hijos, esperando la muerte y el sepulcro en abandono y en desolacion espartosa.

Mis hermanos los ciudadanos Juan y Luis de Carrera por cuya intrepidez en la famosa conspiracion del español Figueroa existe tal vez la Patria: los hombres que merecieron la gratitud del pueblo por su conducta virtuosa en la conmocion del 4 de setiembre de 1811: los militares que en la batalla de San Carlos y sitio de Chillan dieron brillantes testimonios de valor y admirable patriotismo: Juan abandonando el puesto que ocupaba en el gobierno por tomar uno en la guerra contra los españoles que tenian en conflicto la seguridad del Estado, al frente de sus Granaderos sosteniendo con brabura la memorable defensa de Chile en tan dificiles circunstancias: Luis desplegando un genio extraordinario en el mando de la Vanguardia del Exército al proteger la retirada de Yerbas-Buenas; en las jornadas de San Carlos, Concepcion y Talcahuano; en las acciones del 3. y 5. de agosto sobre la plaza de Chillan, en la de 26- en los campos de Maypù y en la célebre quanto peligrosa retirada de Rancagua á Mendoza. Ambos ciudadanos que se mostraron siempre por sus servicios dignos de su Patria, y por sus virtudes militares de ser el apoyo de los Pueblos libres, gimen hoy en oscuros calabozos cargados de pesadas cadenas, despues de haber sufrido casi el espacio de tres años, en Mendoza las persecuciones del Gobernador San Martín, en San Luis los escandalosos atentados del Comandante Dupuy contra el honor de sus familias, y en Buenos-Ayres las prisiones y los groseros insultos de los Directores que se han sucedido con la misma rapidez de las revoluciones que los elevaron al mando!

¿Que es esto Ciudadanos Representantes? Si así se

trata á los hombres eminentes que mas se distinguieron en la defensa de su Patria ¿Qual es lo que se reserva para los traydores que abusando del poder sacrifican á su venganza, á esa pasion la mas innoble del corazon humano, la edad y el sexò, el merito y la virtud? ¡Mi anciano Padre en arresto y abandono! ¡mis valientes hermanos confundidos en las carceles con los asesinos! ¡mi hermana y mi esposa que huyendo de la catastrofe de su Pais se buscaron un asilo en la Capital de las Provincias-Unidas, privadas de volver á sus hogares! ¡Yo violentamente destituido de la flotilla que para la restauracion de Chile proporcionó mi ardiente patriotismo auxiliado de la generosidad de algunos individuos de la Nacion Americana, de esa Nacion virtuosa, grande, y la primera entre las Naciones libres, preso, infamado, perseguido despues de tantos servicios á mi Patria, y en la dura alternativa de sucumbir al cuchillo de mis enemigos, ó vivir errante entre Pueblos extrangeros!!! Delinquentes todas las personas de una familia ilustre ¿y no se publica su crimen? Castigados con el rigor de las Leyes como criminales, y no se les juzga con la solemnidad de sus formas como Ciudadanos? ¿Qual es el delito que despoja al reo del derecho natural de su defensa? Ved aqui Ciudadanos Representantes los efectos terribles de ese abominable maquiabellismo; reliquia de la antigua tiranía, que baxo el funesto velo de medidas politicas autoriza sin forma de proceso la proscripcion, la ignominia, la muerte de los Ciudadanos.

Yo imploro vuestra justicia Ciudadanos Representantes: vuestra justicia que reclama el infortunio perseguido no menos que el honor de nuestra Patria querida. No permitais que sucumban entre cadenas hombres benemeritos que tan utiles pueden ser, como han sido, á la gran Causa de Sud-América, si quereis que no desmaye el patriotismo, y que pase vuestro nombre sin mansilla al juicio imparcial de la posteridad. Mi Padre, mis hermanos, mi familia

bien pudieron sentir y mirar con horror sus agravios y mi persecucion; pero el sentir no es un crimen, ni las quejas que arranca el dolor son atentados contra la seguridad pública. Haced que respiren el ayre de la libertad y si la naturaleza de los indicios que haya podido reagravar la calumnia, la ambicion ó la venganza de enemigos encubiertos con la mascara de la autoridad y del bien publico, reclama la severidad de las Leyes, esperad á que Chile libre elija magistrados, que avalorando su merito los condenen por sus crímenes, ó los absuelvan por su inocencia. Ellos pertenecen á aquella Nacion, y no pueden ser juzgados por jueces extrangeros. Ellos son perseguidos por el Gobierno actual de esas Provincias y por el de Chile como su Delegado, y no deben sugetarse á sus fallos mientras que la naturaleza, la razon y la humanidad les eximan legitimamente de toda dependencia al juicio de sus mortales enemigos. Yo mismo corriera á sostener su inocencia ante la Ley, si no hubiese aprendido de la experiencia, que es debil todo respeto para la enemistad armada del poder y de la fuerza.

Al imponeros de mis justas solicitudes dignaos observar, Ciudadanos Representantes, que mi familia es el objeto exclusivo de mis desvelos. Yo ni pido ni quiero cosa alguna para mí. Al Pueblo Chileno altamente ofendido en la conducta de ese Gobierno contra el caracter público de mi persona, contra los destinos de la flotilla reunida en virtud de sus poderes y conducida baxo mis ordenes para la restauracion de Chile, y contra los progresos de relaciones importantes á la independenciam general de Sud-América. Al Pueblo Chileno, repito, en posesion de su dignidad y de sus derechos, toca privativamente exigir con la energia de las Naciones libres la satisfaccion de sus ofensas y de mis agravios. Entre tanto, Yo vivo contento en mi destierro, disfruto en paz de la generosa hospitalidad de un Gobierno extrangero, que me negó un Pueblo her-

mano unido á Chile con los vinculos de la naturaleza y la política, y no me abandonan las esperanzas de volver á mi Patria libre, constituida, independiente.

Permitidme, Ciudadanos Representantes, que vuelva á recomendar el justo interes de mis solicitudes á la imparcialidad de vuestro-elevado carácter. El mundo ilustrado que observa la rectitud de vuestra conducta para calcular las bases de su sistema político sobre los principios que dan movimiento á la gran revolucion de las colonias americanas, no puede ser alucinado con artificiosas imputaciones. Escuchad los clamores de la justicia, abandonaos en la duda á la generosidad en favor del merito perseguido, y vereis crecer con la reputacion de vuestro nombre el afecto de las Naciones que aborrecen la esclavitud, y que pueden secundar vuestros esfuerzos para la suspirada independenciam del nuevo mundo. Yo espero con serenidad vuestras decisiones y que la tolerancia y la beneficencia restableceran la concordia entre los Pueblos y la union entre los Ciudadanos. No permita Dios Ciudadanos Representantes que la defensa del honor de mi familia haga necesaria la publicacion de una nueva injusticia que comprometa con la reputacion el concepto ilustre de los Pueblos que dignamente representais. — Señores &c. — *José Miguel de Carrera.*

NOTA.

Fue presentado este memorial al Congreso de las Provincias de la Plata, y un asunto de tanta gravedad no mereció decreto alguno de su SOBERANÍA. Entonces estaba ya el Congreso en el secreto de arruinar la familia de los Carreras.